



Resolución de 29 de Febrero de 2024 del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Informática y de Telecomunicación de la Universidad de Granada por la que se convocan los Premios TFG/TFM 2024

Con el objeto de promover y visibilizar la excelencia de la actividad docente e investigadora del estudiantado de las titulaciones profesionalizantes impartidas en la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Informática y de Telecomunicación (ETSIIT), se resuelve convocar los premios a los mejores Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM) defendidos en este Centro durante el pasado curso académico 2022/2023. El procedimiento de concesión será el de régimen de concurrencia competitiva.

La presente convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el boletín oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

Estos premios están contemplados en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2024, con el código de línea de subvención PES-2024-016.

Los premios tienen asignado un presupuesto total de 2500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3010440000 422D 486.00 del ejercicio económico 2024.

BASES de la convocatoria:

Las bases de estos premios se articulan a través de los siguientes puntos básicos:

1. Definición y objetivos

- 1.1. La ETS de Ingenierías Informática y de Telecomunicación (ETSIIT) de la Universidad de Granada organiza los Premios a los mejores Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM) defendidos en el Centro durante el pasado curso académico 2022/2023 y presentados en esta convocatoria.
- 1.2. El objetivo principal de estos Premios es la promoción de la actividad docente e investigadora de los siguientes Títulos profesionalizantes impartidos en la ETSIT, incentivando y reconociendo la excelencia de los trabajos:
 - *Grado en Ingeniería Informática (GII).*
 - *Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación (GITT).*
 - *Máster Universitario en Ingeniería Informática (MUII).*
 - *Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación (MUIT).*





2. Participación

- 2.1. Podrá optar a los Premios cualquier estudiante que haya desarrollado su proyecto en GII, GITT, MUII o MUIT durante el curso 2022/2023 (desde octubre de 2022 a septiembre de 2023) y haya obtenido una calificación mínima en los mismos de sobresaliente (9).
- 2.2. El/la solicitante no puede estar incurso/a en ninguna de las circunstancias establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- 2.3. Para presentar su candidatura, el/la estudiante interesado/a deberá enviar a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es>) la siguiente documentación (en PDF):
- i Solicitud conforme al Anexo I.
 - ii Memoria del TFG/TFM en su momento proporcionada para la defensa.
- 2.4. Vídeo con una duración máxima de 3 minutos donde el/la estudiante explique el trabajo desarrollado. El enlace donde se ubica el vídeo se incluirá en la solicitud (Anexo I). Los solicitantes dan su consentimiento expreso para que la ETSIT pueda publicar el vídeo con el fin de dar publicidad y difusión a los Premios.
- 2.5. Presentación de candidaturas/solicitudes: desde el 15 de marzo hasta el 1 de abril de 2024.
- 2.6. Un trabajo dado podrá optar solo a una de las siguientes categorías:
- Premio a mejor TFG del Grado en Ingeniería Informática.
 - Premio a mejor TFG del Grado en Tecnologías de Ingeniería de Telecomunicación.
 - Premio a mejor TFM del Máster en Ingeniería Informática.
 - Premio a mejor TFM del Máster en Ingeniería de Telecomunicación.

Adicionalmente, también se podrá solicitar optar al:

- Premio a proyecto con mejores perspectivas empresariales.

3. Órganos competentes

- 3.1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Subdirector de Estudiantes y Actividades de Extensión de la ETSIT, que realizará de





oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

- 3.2. El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de los premios es el Director de la ETSIT, por delegación de competencias del Rector (resolución de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148 de 3 de agosto de 2023).

4. Jurado y evaluación

- 4.1. El Jurado para evaluar los premios estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El/la Director/a o profesor/a con grado de doctor/a en quien delegue, de los departamentos con mayor docencia en los títulos impartidos en la ETSIT (Dpto. de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Dpto. de Electrónica y Tecnología de Computadores, Dpto. de Lenguajes y Sistemas Informáticos y Dpto. de Teoría de la Señal, Telemática y Comunicaciones).
- b) Un miembro del Equipo de Dirección de la ETSIT.
- c) Dos miembros correspondientes al sector empresarial, con conocimiento en el ámbito TIC.

- 4.2. El Jurado evaluará las candidaturas a partir del análisis y discusión de la documentación recibida para cada una de ellas y emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

- 4.3. Criterios de valoración:

- Originalidad y novedad del trabajo presentado (hasta 20 puntos).
- Calidad de la memoria y del resumen del trabajo (hasta 40 puntos).
- Calidad científico-técnica del trabajo y de los resultados obtenidos (hasta 40 puntos).

El tribunal podrá declarar desierto alguno o la totalidad de los Premios si considera que los trabajos presentados no alcanzan una calidad mínima.

5. Procedimiento de resolución y concesión de los Premios

El procedimiento completo de resolución y concesión de los Premios será como sigue:

- 1) El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Jurado, formulará la propuesta de resolución provisional de los Premios debidamente motivada. La resolución provisional se publicará en la página





web de la Escuela (<https://etsiit.ugr.es>), abriéndose un plazo de diez días hábiles para la **presentación de alegaciones**, que deberán remitirse a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es>).

- 2) Transcurrido el plazo establecido para alegar y resueltas las posibles alegaciones presentadas, **el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva** y se someterá a la aprobación del órgano competente. La resolución definitiva se publicará en la web de la Escuela (<https://etsiit.ugr.es>), surtiendo esta publicación los efectos de notificación.
- 3) El plazo máximo para **resolver y notificar la resolución del procedimiento** será de 2 meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
- 4) Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

6. Premios

6.1. Se establecen los siguientes Premios:

- 6.1.1. Un premio a mejor TFG del Grado en Ingeniería Informática.
- 6.1.2. Un premio a mejor TFG del Grado en Tecnologías de Ingeniería de Telecomunicación.
- 6.1.3. Un premio a mejor TFM del Máster en Ingeniería Informática.
- 6.1.4. Un premio a mejor TFM del Máster en Ingeniería de Telecomunicación.
- 6.1.5. Un Premio a proyecto con mejores perspectivas empresariales.

6.2. Cada uno de los Premios estará dotado con 500 euros.

6.3. Los trabajos premiados se darán a conocer a través de la web de la Escuela y por otros medios que desde la misma consideren adecuados.

6.4. El Día de la Escuela, típicamente durante la primera quincena de mayo del año en curso, se entregará un diploma acreditativo a cada ganador/a.





7. Pago de los premios

- 7.1. El trámite para el pago de los premios comenzará cuando los/as beneficiarios/as hayan aportado los datos pertinentes de una cuenta bancaria en la que el/la beneficiario/a sea titular o cotitular.
- 7.2. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada.
- 7.3. A los premios concedidos se aplicará la correspondiente retención que, en su caso proceda, siendo responsabilidad del ganador/a, en todo caso, declarar el premio y asumir los posibles costes fiscales del mismo.
- 7.4. Los/as premiados/as deberán aportar la documentación requerida para liquidar el premio.

8. Aceptación de las normas

Los/as estudiantes que presenten su solicitud aceptan automáticamente las condiciones establecidas en las presentes bases reguladoras. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, ocultación de datos o su alteración o manipulación, podrá suponer la retirada del Premio y su reintegro.

9. Protección de datos de carácter personal

Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en la presente convocatoria serán tratados por la Universidad de Granada como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar la solicitud y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de los premios.

La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de las personas interesadas por ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad. art. 6.1.e) Reglamento General de Protección de Datos. La falta de aportación de los mencionados datos supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria. Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos a través de la sede electrónica <https://sede.ugr.es/sede/>

La normativa e impresos están disponibles en la siguiente dirección:
http://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos





10. Recursos

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 de los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, ante el Rector, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍAS
INFORMÁTICA Y DE TELECOMUNICACIONES

Por delegación de competencias del Rector de 28 de julio de 2023
(BOJA núm. 148 de 3 de agosto de 2023)

Pedro García Teodoro

